| COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | | | |
|---|---|---|---|
| **PROCESO:** | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | |
| **FECHA DE APROBACIÓN:** | **CÓDIGO:** | **VERSIÓN:** | **PÁGINA:** |
| 28/10/2024 | MAN01-FOR33 | 03 | 1 de 9 |

**U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Bogotá D.C. **18/6/2026**

Señor(es)
**CERTICÁMARA S.A**
**NIT. No. 830.084.433-7**
**CARLOS ALBERTO GOMEZ GARCIA**
**C.C. No. 72.175.201 de Barranquilla**
**Apoderado General**
**Cra 7 # 26 – 20 Piso 18 – 19 – 31**

Cordial saludo;

**Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-005-2026**

Que de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y una vez agotadas las etapas previas del proceso de Mínima Cuantía No. MC-002-2026 y en concordancia con la normativa de la contratación pública, como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias, atentamente nos permitimos manifestarle que ha sido aceptada la OFERTA PRESENTADA el día 18 de junio de 2026, para este caso en concreto la propuesta radicada por CERTICÁMARA S.A, identificada con NIT. 830.084.433-7 a través de su apoderado general, el señor CARLOS ALBERTO GOMEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 72.175.201 de Barranquilla en la plataforma transaccional SECOP II para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-005-2026, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con ustedes ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "Adquisición de veinticinco (25) certificados digitales criptográficos tipo función pública, dos (2) certificados digitales (SSL) EV para los dominios www.chip.gov.co y www.contaduria.gov.co, y un (1) certificado digital (SSL) Wildcard OV para el subdominio *.contaduria.gov.co de la UAE Contaduría General de la Nación, con una vigencia de dos (2) años". Ustedes deberán cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las

| COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | | | |
|---|---|---|---|
| **PROCESO:** | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | |
| **FECHA DE APROBACIÓN:** | **CÓDIGO:** | **VERSIÓN:** | **PÁGINA:** |
| 28/10/2024 | MAN01-FOR33 | 03 | 2 de 9 |

condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-005-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica.

En este orden de ideas, de conformidad con los procedimientos internos, en especial el manual de contratación, la entidad se permitirá suscribir una Orden por medio del SECOP II donde se describen las condiciones de ejecución de la misma.

**RESUMEN DE ACEPTACIÓN Y ASIGNACIONES**

**CONTRATISTA:** CERTICÁMARA S.A
**NIT/CC:** NIT. 830.084.433-7

**DIRECCIÓN:** Cra 7 # 26 – 20 Piso 18 – 19 – 31

**OBJETO**: "Adquisición de veinticinco (25) certificados digitales criptográficos tipo función pública, dos (2) certificados digitales (SSL) EV para los dominios www.chip.gov.co y www.contaduria.gov.co, y un (1) certificado digital (SSL) Wildcard OV para el subdominio *.contaduria.gov.co de la UAE Contaduría General de la Nación, con una vigencia de dos (2) años".

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**VIGENCIA TÉCNICA**: La vigencia técnica del servicio será por dos (2) años contados a partir de su activación o emisión efectiva, conforme a las fechas de vencimiento de los certificados actualmente instalados en la infraestructura tecnológica de la Entidad.

**VALOR**: **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($12.549.740),** incluido el IVA (si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y OBJETO DEL GASTO:**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nro. 13126 del 2026-05-27.

| COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | | | |
|---|---|---|---|
| **PROCESO:** | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | |
| **FECHA DE APROBACIÓN:** | **CÓDIGO:** | **VERSIÓN:** | **PÁGINA:** |
| 28/10/2024 | MAN01-FOR33 | 03 | 3 de 9 |

Tabla de Objeto de gasto presupuestal del proceso de contratación

| | |
|---|---|
| **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** | ***X*** |
| **GASTOS DE INVERSIÓN** | |
| OBJETO DEL GASTO:<br>● EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES | **OBJETO DE GASTO:**<br>A-02-01-01-004-007 |

**FORMA DE PAGO:** La U.A.E. Contaduría General de la Nación se compromete a pagar el valor del futuro Contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, así:

a) El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF.

b) Se realizará el pago de la siguiente manera:

1. Se efectuará un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los tokens y de los certificados digitales SSL adquiridos, con vigencia de dos (2) años, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor. Para el caso de los certificados digitales SSL, su vigencia iniciará a partir de su activación o emisión efectiva, conforme a las fechas de vencimiento de los certificados actualmente instalados en la infraestructura tecnológica de la Entidad. El pago se realizará a Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente.

| COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | | | |
|---|---|---|---|
| **PROCESO:** | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | |
| **FECHA DE APROBACIÓN:** | **CÓDIGO:** | **VERSIÓN:** | **PÁGINA:** |
| 28/10/2024 | MAN01-FOR33 | 03 | 4 de 9 |

**Adquisición de veinticinco (25) certificados digitales criptográficos tipo función pública, dos (2) certificados digitales (SSL) EV para los dominios www.chip.gov.co y www.contaduria.gov.co, y un (1) certificado digital (SSL) Wildcard OV para el subdominio *.contaduria.gov.co de la UAE Contaduría General de la Nación, con una vigencia de dos (2) años contados a partir de su instalación.**

| ITEM | SERVICIO Y/O PRODUCTO | DESCRIPCIONES | CANTIDAD | Valor unitario | Valor tota |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25 Certificados digitales criptográficos tipo función pública (Virtuales o Token) | Certificado digital Función Pública. Siif Nación II en dispositivo almacenamiento criptográfico (Virtual o Token) vigencia de dos (2) años. | 25 | $ 156.000 | $ 3.900.000 |
| 2 | Certificados digitales SSL (EV) | Certificados digitales SSL EV para dos dominios de la CGN vigencia de dos (2) años. | 2 | $ 1.716.000 | $ 3.432.000 |
| 3 | Certificado digitale Wincard (OV) | Certificado digital SSL wincard OV para los subdominios de la CGN vigencia de dos (2) años. | 1 | $ 3.214.000 | $ 3.214.000 |
| | | | | **SUBTOTAL** | $ 10.546.000 |
| | | | | **IVA 19 %** | $ 2.003.740 |
| | | | | **TOTAL OFERTADO** | $ 12.549.740 |

**NOTA 1**: Los precios unitarios de cada ítem deberán ser redondeados SIN DECIMALES.

**NOTA 2:** Declaro que para determinar el valor total de la presente oferta económica estime los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación, el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurriré para la ejecución del contrato.

**NOTA 3.** Para determinar los precios unitarios por bienes y servicios requeridos por la CGN, leer la descripcion de cada ítem.

**NOTA 4:** No modificar la descripcion de los ítems y cantidad.

| | |
|---|---|
| **Firma Apoderado General** | Carlos Gómez García |
| **Nit Empresa:** | 830.084.433-7 |
| **Nombre de Apoderado General** | CARLOS ALBERTO GOMEZ GARCIA |
| **Cedula:** | 72.175.201 |

2. El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. El pago debe contar con la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de seguridad social y parafiscales y la posterior radicación de la información requerida en él.

c) El pago se realizará previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, el pago debe contar con la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de seguridad social y parafiscales y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II.

NOTA: Excepcionalmente se realizará el pago, solo con los documentos físicos, en caso de presentarse fallas en la plataforma de SECOP II que no sean del control de la CGN ni del Contratista.

| COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | | | |
|---|---|---|---|
| **PROCESO:** | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | |
| **FECHA DE APROBACIÓN:** | **CÓDIGO:** | **VERSIÓN:** | **PÁGINA:** |
| 28/10/2024 | MAN01-FOR33 | 03 | 5 de 9 |

Si la factura no cumple con las normas aplicables o la U.A.E. CGN solicita correcciones a la misma, el término de pago empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El Proveedor debe volver presentar como anexo a la nueva factura una certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador mediante la cual se indique que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.

## CARGAS ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS

Los impuestos y demás cargas administrativas que se causen por razón o con ocasión del contrato a celebrar serán por cuenta del Contratista y las retenciones que ordene la ley serán efectuadas por la CGN.

**GARANTÍAS:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN identificada con el NIT 830.025.406-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses mas</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes ofertados por el proveedor que tenga relación con el objeto contractual</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses mas</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | | | |
|---|---|---|---|
| **PROCESO:** | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | |
| **FECHA DE APROBACIÓN:** | **CÓDIGO:** | **VERSIÓN:** | **PÁGINA:** |
| 28/10/2024 | MAN01-FOR33 | 03 | 6 de 9 |

| | |
|---|---|
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del Contrato<br>• Objeto del Contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor |

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por U.A.E. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por la U.A.E. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo la U.A.E. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.

| COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | | | |
|---|---|---|---|
| **PROCESO:** | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | |
| **FECHA DE APROBACIÓN:** | **CÓDIGO:** | **VERSIÓN:** | **PÁGINA:** |
| 28/10/2024 | MAN01-FOR33 | 03 | 7 de 9 |

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso U.A.E. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Distrito podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Podrá igualmente la entidad declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

**SUPERVISIÓN**: La Supervisión del contrato estará a cargo del asesor grado 2028-18 del GIT Apoyo Informático o quien haga sus veces o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto.; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, quien deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

**MULTAS:** En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato la U.A.E Contaduría General de la Nación, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1/100) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y por cada obligación incumplida. La

| COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | | | |
|---|---|---|---|
| **PROCESO:** | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | |
| **FECHA DE APROBACIÓN:** | **CÓDIGO:** | **VERSIÓN:** | **PÁGINA:** |
| 28/10/2024 | MAN01-FOR33 | 03 | 8 de 9 |

acumulación de las multas antes referidas no podrá superar el 20% del valor total del contrato.

La imposición de multas se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

**CLÁUSULA PENAL:** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará a la entidad el veinte por ciento (20%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que la entidad haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva.

**CADUCIDAD:** En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo y las cuales se consideren graves por parte de la entidad, se declarará la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993.

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** En razón al contrato que se pretende realizar, las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución contrato o en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del contrato en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad.

Para efectos de este acuerdo la U.A.E. Contaduría General de la Nación define como información confidencial:

1) La información, infraestructura de cómputo y de comunicaciones de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.
2) Las bases de datos que contienen la información reportada en los sistemas de información.

| COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | | | |
|---|---|---|---|
| **PROCESO:** | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | |
| **FECHA DE APROBACIÓN:** | **CÓDIGO:** | **VERSIÓN:** | **PÁGINA:** |
| 28/10/2024 | MAN01-FOR33 | 03 | 9 de 9 |

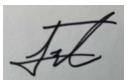
3) Parámetros y configuraciones que, de ser usadas en contra de la plataforma, afectarían la operación de la Entidad.
4) Integridad de la información de la Entidad.
5) Información controlada como acceso a equipos, contraseñas, direccionamiento.
6) Las copias de respaldo. Uso de software para la infraestructura e información de la Entidad.
7) Ingreso a la red de la Entidad.
8) Datos personales y direcciones de correo institucionales y usuarios externos que puedan ser susceptibles a ataques. Acceso no autorizado a la infraestructura de la Entidad

Para efectos de iniciar su ejecución, ustedes deben cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la invitación pública del presente proceso y la firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,



**FREDDY ARMANDO CASTAÑO PINEDA**
Secretario General
Ordenador del Gasto

Proyectó: Carolina Guzman Garcia – Profesional Especializado
Reviso: Dennis Eliana Hernández Niño – Coordinadora GIT SGAF